



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/364/2017, de 9 de mayo, por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de la Presidencia.

La creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de las Administraciones Públicas ha de hacerse por medio de una disposición de carácter general conforme dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En la Administración de la Comunidad de Castilla y León esta disposición reviste la forma de orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia, pues así lo establece el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con lo anterior, a través de esta orden, se modifican los ficheros denominados «Becas de comunicación», «Programas y acciones de cooperación al desarrollo», «Programas de voluntariado en cooperación al desarrollo de Castilla y León», «Programas y acciones en materia de asuntos migratorios» y «Acciones en materia de acción exterior» con la finalidad de contemplar la cesión que ha de hacerse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 40/2015, de 23 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, y en el uso de la atribución conferida por el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo Único. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la modificación de los ficheros de carácter personal de la Consejería de la Presidencia denominados «Becas de comunicación», «Programas y acciones de cooperación al desarrollo», «Programas de voluntariado en cooperación al desarrollo de Castilla y León», «Programas y acciones en materia de asuntos migratorios» y «Acciones en materia de acción exterior», con códigos de inscripción asignados por la Agencia de Protección de Datos 2130560005, 2141111019, 2130630238, 2142100670 y



2142100831 respectivamente, modificándose el apartado cesiones previstas, quedando redactado en todos ellos como sigue:

Cesiones previstas	A la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de aplicación
--------------------	--

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de mayo de 2017.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ